



Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20185485008 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/02/2023 11:48:31-0500



# Resolución Ministerial

N° 0129-2023-IN

Lima, 02 de febrero de 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 094-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000185-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01180-2022-IN de fecha 20 de agosto de 2022, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Larry Michael Díaz Quispe y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Rodrigo Edwin Quispe Soncco, a la ciudad de Baeza de la provincia de Napo de la República del Ecuador, del 20 de agosto de 2022 al 4 de febrero de 2023, para que participen del "X Curso Nacional y II Internacional Avanzado de Operaciones Tácticas Antinarcóticos (GEMA)";

Que, con Oficio N° PN-GEMA-CEPOL-2023-004-O, de fecha 10 de enero de 2023, el Jefe del Centro de Especialización Policial del Grupo Especial Móvil Antinarcóticos informa que la nueva fecha de culminación del "X Curso Nacional y II Internacional Avanzado de Operaciones Tácticas Antinarcóticos (GEMA)", será el día 10 de febrero de 2023;

Que, a través del Informe N° 03-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 19 de enero de 2023, la División de Administración de Becas Internacionales de la Policía Nacional del Perú solicita a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional, que se gestione la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Larry Michael Díaz Quispe y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Rodrigo Edwin Quispe Soncco, considerando como nueva fecha de retorno el día 11 de febrero de 2023;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 23-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 19 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Larry Michael Díaz Quispe y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Rodrigo Edwin Quispe Soncco, en la ciudad de Baeza de la provincia de Napo de la República del Ecuador, del 5 al 11 de febrero de 2023, para que continúen participando en el "X Curso Nacional y II Internacional Avanzado de Operaciones Tácticas Antinarcóticos (GEMA)" de la Escuela de Aviación Policial de Colombia, toda vez que es importante para la Policía Nacional del Perú, que el referido personal policial complete su capacitación en materia de operaciones avanzadas, tácticas y técnicas especializadas en interdicciones de carreteras, incursiones, rescate, patrullaje en jungla, inspecciones subacuáticas, entre otros, dentro del ámbito antinarcóticos en zonas urbanas y rurales, con el fin de fortalecer procedimientos especializados



Firmado digitalmente por:  
CUEVA OBANDO Luisa  
Herminia FAU 20131388988 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/02/2023 10:23:38-0500



Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20185485009 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/02/2023 11:46:53-0500

contra el tráfico nacional e internacional y delitos conexos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la misión de estudios descrita precedentemente, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional autorizar la ampliación de permanencia en el exterior antes referida, debiendo señalarse que los gastos que genere dicha participación por concepto de alimentación, hospedaje, traslados internos e implementos de estudios, continuarán siendo asumidos por la Policía Nacional de Ecuador, mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos y demás gastos que irrogue dicha participación siguen siendo asumidos por el personal policial participante, conforme a lo señalado en las declaraciones juradas de fecha 26 de enero de 2023;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial antes indicado, del 5 al 11 de febrero de 2023, a la ciudad de Baeza de la provincia de Napo de la República del Ecuador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Larry Michael Diaz Quispe y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Rodrigo Edwin Quispe Soncco, del 5 al 11 de febrero de 2023, en la ciudad de Baeza de la provincia de Napo de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuya ampliación de permanencia en el exterior se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a



Firmado digitalmente por:  
CUEVA OBANDO Luisa  
Hermínia FAU 20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/02/2023 10:23:00-0500



Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20165465009 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/02/2023 11:47:07-0500

la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Vicente Romero Fernández  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
CUEVA OBANDO Luisa  
Herminia FAU 20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/02/2023 10:23:32-0500

